



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INFORME

Cuenta Pública
Ejercicio Fiscal 2016

**Instituto Municipal de la
Mujer Benito Juárez**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-	OBJETIVOS	8
4.-	ALCANCE	9
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.-	RESULTADOS	12
6.1.-	AUDITORÍA FINANCIERA	12
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	13
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
6.1.2.1.-	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.1.-	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.2.-	BIENES MUEBLES	13
6.1.2.1.1.3.-	ACTIVOS INTANGIBLES	14
6.1.2.1.1.4.-	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	14
6.1.2.1.1.5.-	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	14
6.1.2.1.1.6.-	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	14
6.1.2.2.-	ESTADO DE ACTIVIDADES	15
6.1.2.2.1.-	NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	15
6.1.2.2.1.1.-	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	15
6.1.2.2.1.2.-	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	16
6.1.3.-	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	17
7.-	CONCLUSIONES	17
8.-	DICTAMEN	19
9.-	ANEXOS	20



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar su Cuenta Pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez y donativos.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, se crea por acuerdo de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez el día 18 de julio del 2008, publicado en el periódico Oficial del Estado de fecha 23 de enero de 2009, con el nombre de **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, y en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria con fecha de 19 de Noviembre del 2010 se reforman los artículos 1º, 2º fracciones I, VIII y XIV, 17 fracción XI, 21 primer párrafo y 22 primer párrafo, de su Reglamento Interior para quedar como "**Instituto Municipal de la Mujer**" de **Benito Juárez**, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha de 27 de diciembre de 2010, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y Patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con sede en la Ciudad de Cancún.

DE SUS FINALIDADES

Corresponde al **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar la condición social de la mujer en un marco de equidad entre los géneros.

DE SUS FUNCIONES

Dentro de las atribuciones y funciones del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, destacan principalmente las siguientes:

- I. Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- II. Coadyuvar con el municipio para integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales en favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales la mujer deba tener una participación efectiva;
- III. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias del Ayuntamiento y de las entidades paramunicipales, así como proveer información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en la población femenina del Municipio;
- IV. Apoyar a las y los representantes del Municipio ante las autoridades estatales y con la instancia de las mujeres en la Entidad Federativa, para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y lograr la equidad de género;
- V. Asesorar a la mujer sobre el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos;
- VI. Asesorar al Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la mujer;
- VII. Brindar orientación a las mujeres del Municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición;
- VIII. Promover la celebración de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos que propicien la equidad de género en el ámbito académico, social, cultural, político, económico y de la salud;
- IX. Celebrar convenios o cualquier acto jurídico con Instituciones Públicas o Privadas para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento de su objeto;
- X. Coadyuvar con Entidades Federales y Estatales en la promoción, difusión y ejecución de los programas que estas implanten en el ámbito de sus respectivas competencias relacionadas con el objeto del Instituto.

ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y cumplimiento de sus objetivos, el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, contará con los siguientes



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



órganos de gobierno: un Consejo Directivo, una Dirección General, un Comisario, quien será el Contralor Municipal y un Patronato del Instituto.

El Consejo Directivo es el Órgano Superior de Gobierno del Instituto y se integra por:

- A) Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Benito Juárez.
- B) Un Primer Vocal, que será el Regidor Presidente de la Comisión de Equidad de Género.
- C) Un Segundo Vocal, que será el titular de la Dirección General de Salud y Asistencia Social.
- D) Un Tercer Vocal, que será el titular de la Dirección General de Educación;
- E) Un Cuarto Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género;
- F) Un Quinto Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género;
- G) Un Sexto Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género; y
- H) Un Séptimo Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género.

De la Dirección General:

La Dirección General es el órgano ejecutor de las propuestas, políticas, acuerdos, planes y programas aprobados por el Consejo; su titularidad corresponde a una persona denominada Director o Directora General, cuyo nombramiento y remoción corresponderá al Presidente Municipal, atendiendo a los objetivos y fines del Instituto.

El Director General es el representante Administrativo, Técnico y Legal del Instituto, en los términos del artículo 21 del reglamento interior del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, y representará legalmente al Instituto, con las facultades previstas en el artículo 2810 del Código Civil del Estado de Quintana Roo en vigor y en el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; en materia de actos de dominio requerirá acuerdo previo del Ayuntamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Del Órgano de Vigilancia:

El Órgano de Vigilancia es la instancia de carácter honorífico, que tiene por objeto, supervisar y auditar las acciones y funcionamiento del Instituto, en coordinación con la Contraloría Municipal y con aquellas dependencias que, por disposición legal estén facultadas para tales efectos, y tiene las siguientes atribuciones:

- A) Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto, se realicen conforme al Reglamento Interior del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, y los demás ordenamientos legales aplicables, así como los programas y presupuestos aprobados;
- B) Practicar auditorías de los estados financieros y aquellas de carácter administrativo que se requieran;
- C) Recomendar a la Junta de Gobierno y al Director General del Instituto, las medidas correctivas que considere convenientes para la mejor organización y funcionamiento del propio Instituto;
- D) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo Directivo; y
- E) Las demás que le sean necesarias para el ejercicio de las anteriores facultades y aquellas que le señalen los demás ordenamientos legales aplicables.

El Patronato estará integrado por:

El número de integrantes que designe El Consejo, quienes deberán ser personas de reconocida solvencia moral, seleccionándolos entre los sectores públicos, sociales y privado. Estos cargos serán honoríficos, y, por su desempeño, no percibirán retribución alguna.

El Patronato tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Rendir opinión sobre los planes de trabajo, programas de actividades, presupuestos, informes y estados financieros anuales del Instituto;
- B) Apoyar las actividades del Instituto, y formular las recomendaciones para la mejor realización de las mismas;
- C) Contribuir a la obtención de recursos para el Instituto y coadyuvar al cabal cumplimiento de su objeto;
- D) Designar entre sus miembros al Presidente y al Secretario del Patronato;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- E) Proponer al Consejo su propio Manual de Organización y Funcionamiento; y
- F) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

PATRIMONIO

El patrimonio del Instituto se integrará por:

- A) Los recursos que le sean asignados por el Ayuntamiento en el presupuesto anual de egresos del Municipio;
- B) Los bienes muebles, inmuebles, obras, y demás activos que por cualquier concepto legal adquiera o reciba para la consecución de sus fines;
- C) Los subsidios, subvenciones, aportaciones, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmiten, en su caso los gobiernos federal, estatal y municipal o cualquiera otra entidad pública;
- D) Las donaciones, subsidios, herencias, legados y aportaciones que le otorguen los particulares, ya sean personas físicas o morales, o cualquier institución pública nacional o extranjera;
- E) Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos;
- F) Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal;
- G) Los ingresos que obtenga el Patronato por los servicios, los artículos que comercialice o cualquier otro acto de comercio o eventos relacionado con los fines del Instituto;
- H) Los beneficios que obtenga de su propio patrimonio y que logre en el desarrollo de su actividad; y
- I) Los demás bienes, servicios, usos, goce, disfrute, derechos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de iniciarse la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en sus diversas auditorías, tuvo en lo conducente los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los Ingresos o a los Egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio o en el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance se determinó con base en los Ingresos y Gastos que integran sus Estados financieros por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016, determinándose las siguientes auditorías a realizar:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-171

Asimismo, se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron el rigor técnico e independencia de criterio y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos y los Gastos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2016.
- Verificar que los ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Municipio de Benito Juárez.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificar que los ingresos recibidos del Municipio de Benito Juárez, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme a las disposiciones y normatividad existente.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Gastos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Verificación y análisis del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, ha implementado gradualmente las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental esta Entidad Fiscalizable emite información financiera en la medida que corresponda, a través de estados financieros, presentándose para este informe el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, se registran en cuentas específicas del Activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

DEPRECIACIÓN

La depreciación de los bienes que integran el Activo No Circulante se calcula por el método de línea recta, utilizando tasas de depreciación determinadas en función a su vida útil, de acuerdo a las disposiciones fiscales.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen, tendientes a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones son consideradas como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago, orientados en la identificación de los momentos contables, de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Gastos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

Fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), efectuándose la siguiente auditoría específica:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS - 171



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, fue presentada en tiempo y forma en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo vigente al momento de su presentación.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2016 (Anexo No. 1). En sus notas se hace referencia a la auditoría llevada a cabo.

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del Organismo Descentralizado al 31 de diciembre de 2016 que ascienden a la cantidad de **\$103,420.75** (Son: Ciento Tres Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 75/100 M.N.) y se integra por la cuenta de:

Bancos/Tesorería.- Representa el monto de efectivo disponible al 31 de diciembre de 2016 en una cuenta bancaria que utilizó el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, la cual se encuentra en el banco HSBC.

6.1.2.1.1.2.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$312,572.56** (Son: Trescientos Doce Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 56/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos, equipo de cómputo, aires acondicionados, escritorios, archiveros, muebles de oficina etc.

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de maquinaria y equipo industrial tales como máquinas de coser, Aire Acondicionado, Reguladores de Electricidad, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.3.- ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de \$ 4,080.00 (Son: Cuatro Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Software.- Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

6.1.2.1.1.4.- DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES

Representa el importe acumulado al cierre del ejercicio de las depreciaciones de los bienes muebles en relación a su vida útil estimada y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a \$(143,664.35) (Son: Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 35/100 M.N.)

6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Organismo Público Descentralizado, pendientes de pago al 31 de diciembre de 2016, los cuales ascienden a \$9,093.79 (Son: Nueve Mil Noventa y Tres Pesos 79/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de de las provisiones de pago a la Tesorería de la Federación por retenciones de ISR por la prestación de servicios profesionales y arrendamiento.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo: El saldo de esta cuenta representa los compromisos adquiridos por el Organismo pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros.

6.1.2.1.1.6.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por el Resultado de Ejercicios Anteriores y el Resultado del Ejercicio 2016, derivado de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Gastos aplicados. Al 31 de diciembre de 2016, este concepto presenta un importe total de \$267,315.17 (Son: Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Quince Pesos 17/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado de Ejercicios Anteriores.- Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 2015 y su saldo al cierre del ejercicio es de **\$292,064.45** (Son: Doscientos Noventa y Dos Mil Sesenta y Cuatro Pesos 45/100 M.N).

Resultado del Ejercicio.- Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes durante el ejercicio fiscal 2016 y su saldo al cierre del ejercicio es de **\$(24,749.28)** (Son: Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos 28/100 M.N), obteniendo en este período un desahorro.

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Gastos del 1º de Enero al 31 de Diciembre 2016 (Anexo No. 2). En sus notas se hace referencia a la auditoría llevada a cabo.

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, obtuvo Ingresos y Otros Beneficios por un total de **\$3,512,033.00** (Son: Tres Millones Quinientos Doce Mil Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.), por el siguiente concepto:

Concepto	Importe	Porcentaje
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,512,020.00	99.99
Ayudas Sociales	13.00	00.01
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 3,512,033.00	100%

Los Ingresos y Otros Beneficios que el Organismo Público Municipal percibió durante el Ejercicio Fiscal 2016 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y proviene de los conceptos que a continuación se detallan:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Corresponde a los recursos que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez ministra a este Organismo para el desarrollo de sus actividades.

Ayudas Sociales.- Corresponde al registro del valor de donativos en especie de Bienes Muebles que les realizó el Patronato del Instituto, para el taller de costura.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, para el Ejercicio Fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$3,536,782.28** (Son: Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 28/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales y Suministros	\$ 385,364.93	10.90
Servicios Generales	3,069,468.73	86.78
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	81,948.62	02.32
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 3,536,782.28	100%

Se hace mención que el Ayuntamiento de Benito Juárez es quien se encarga de elaborar y pagar la nómina de los trabajadores de base y de confianza que integran la plantilla del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**; así como los pagos que por concepto de seguridad social que de ellos se derivan.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo Público Descentralizado para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: papelería y consumibles de oficina, material de limpieza, alimentación de personas, combustible, vestuario y uniformes, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: arrendamiento de edificios, arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, servicios legales, de contabilidad auditoría y relacionados, servicios de capacitación, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, conservación y mantenimiento de equipo de transporte, Viáticos, etc.

En este capítulo del gasto se consideró la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios en el ejercicio fiscal 2016, No. AEMF-DFM-DS-FIS – 171.

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.- Son los registros en los gastos que corresponden aplicar en este ejercicio fiscal por el importe depreciable de los bienes muebles, en relación a su vida útil.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos por Aportaciones Municipales y el recibido por el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado			
Mes	Transferencias del Municipio	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$ 2,027,020.00	\$ 2,027,020.00	\$ 0.00
Febrero	135,000.00	135,000.00	0.00
Marzo	135,000.00	135,000.00	0.00
Abril	135,000.00	135,000.00	0.00
Mayo	135,000.00	135,000.00	0.00
Junio	135,000.00	135,000.00	0.00
Julio	135,000.00	135,000.00	0.00
agosto	135,000.00	135,000.00	0.00
Septiembre	0.00	135,000.00	(135,000.00)
Octubre	135,000.00	135,000.00	0.00
Noviembre	270,000.00	135,000.00	135,000.00
Diciembre	135,000.00	135,000.00	0.00
TOTAL	\$ 3,512,020.00	\$ 3,512,020.00	\$ 0.00

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Gastos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016;
- III. La Auditoría al Desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyo esta Entidad, debido a que esta Auditoría Superior del Estado cuenta con una limitada estructura para este tipo de auditorías, la cual es insuficiente para cubrir todas las Entidades Fiscalizables;

- IV. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y se aplicaron en los términos y formas establecidas por las Leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, asimismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2016 el **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales y de control de inventarios;
- VII. La gestión financiera comprendida en cada auditoría efectuada, se ajustó a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Organismo.
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones revisadas en la auditoría efectuada se realizaron en apego a las normas, leyes y decretos sin que hayan causado daños o perjuicios en contra del Organismo o del propio Municipio.
- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que no se determinaron responsabilidades.
- X. No se efectuó la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a que esta Entidad no formó parte de la muestra a auditar en materia de desempeño, dada la limitada disposición de recursos humanos, materiales y financieros para cubrir la totalidad de las Entidades Fiscalizables.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización de la auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016 del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**. El examen se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó de acuerdo a las auditorías establecidas en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios de \$3,512,033.00** (Son: Tres Millones Quinientos Doce Mil Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.) y **Gastos y Otras Pérdidas por \$3,536,782.28** (Son: Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 28/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez**, durante el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE BENITO JUÁREZ

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 1)

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Bancos/Tesorería	\$ 103,420.75	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$ 8,577.98
TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 103,420.75	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	515.81
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 103,420.75	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 9,093.79
		TOTAL PASIVO	\$ 9,093.79
 ACTIVO NO CIRCULANTE		 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
BIENES MUEBLES		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 279,820.39	Resultado del Ejercicio	\$ (24,749.28)
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	32,752.17	Resultado de Ejercicios Anteriores	292,064.45
TOTAL BIENES MUEBLES	\$ 312,572.56	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$ 267,315.17
ACTIVOS INTANGIBLES		TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 267,315.17
Software	\$ 4,080.00	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 276,408.96
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	4,080.00		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(143,664.35)		
TOTAL DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	(143,664.35)		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 172,988.21		
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 276,408.96		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	3,512,020.00	
Ayudas sociales		13.00	
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$		3,512,033.00

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Materiales y Suministros	\$	385,364.93	
Servicios Generales		3,069,468.73	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		81,948.62	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			3,536,782.28

DESAHORRO DEL EJERCICIO **\$ (24,749.28)**